



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
 REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No.

DE 19

497 16 DIC 1993

"Por la cual se autoriza el Cambio de clase de vehiculo Automóvil por Microbús en algunas de las rutas Autorizadas a la Empresa COOPERATIVA FLOTA NORTE LTDA".

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO REGIONAL BOYACA Y CASANARE.

En uso de sus facultades Legales y en especial las conferidas por el Decreto 2053 de 1988 y 1927 de 1991 y,

CONSIDERANDO:

-Que mediante Resolución No. 02025 del 10 de Noviembre de 1989, el INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO, Oficina Central, adicionó la clase de vehiculo MICROBUS y AUTOMOVIL a la Licencia de Funcionamiento de la Empresa COOPERATIVA FLOTA NORTE LTDA.

-Que mediante resolución No. 0195 de Julio 11 de 1991, el INTRA Regional Boyacá y Casanare, le autorizó a COFLONORTE LTDA, la prestación del servicio Público de Pasajeros en la ruta SOGAMOSO - TUNJA y VICEVERSA VIA NOBSA, con los siguientes horarios:

Saliendo de SOGAMOSO : 06:45 - 18:45
 Saliendo de TUNJA : 07:45 - 18:20

Características del servicio: Nivel de servicio: Común, Frecuencia: Diaria, Clase de Vehículo: Automóvil, Despacho: Directo.

-Que mediante Resolución No. 0077 del 22 de Marzo de 1991, el INTRA Regional Boyacá - Casanare, autorizó a la Empresa COFLONORTE LTDA, la prestación del servicio Público Terrestre Automotor de Pasajeros en la ruta TUNJA - SAMACA Y VICEVERSA VIA PUENTE DE BOYACA, con los siguientes horarios:

Saliendo de TUNJA : 07:00 - 10:30 - 14:30 .
 Saliendo de SAMACA : 07:00 - 12:30 - 16:00

Características del servicio: Nivel de Servicio: Común, Frecuencia: Diaria, Despacho: Ordinario, Clase de vehiculo: Automóvil.

-Que mediante Resolución No. 03233 del 7 de Diciembre de 1992 el INTRA, le autorizó a COFLONORTE LTDA, la prestación del servicio público terrestre automotor de pasajeros en la ruta TUNJA - VILLA DE LEYVA Y VICEVERSA VIA CUCAITA con los siguientes horarios:

Saliendo de TUNJA : 06:45 - 12:15 - 15:15
 Saliendo de VILLA DE LEYVA : 07:30 - 09:30 - 16:45.

Continúa....

361



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
 REGIONAL BOYACA - CASANARE

2.

RESOLUCION No.

DE 19

497

Continuación:

"Por la cual se autoriza el cambio de clase de vehículo Automóvil por Microbús en algunas de las rutas Autorizadas a la Empresa COOPERATIVA FLOTA NORTE LTDA".

Características del servicio: Nivel de servicio: Corriente, Frecuencia: Diaria, Despacho: Ordinario, Clase de vehículo: Automóvil.

-Que por Resoluciones Nrs. 0971 del 7 de Febrero y la 05233 del 7 de Diciembre de 1992, el INTRA confirmó lo autorizado por las Resoluciones 0195 de Julio 11 de 1991 y 0077 del 22 de Marzo de 1991.

-Que mediante radicado No. 2863 del 21 de Septiembre de 1993 el Representante Legal de la Empresa COOPERATIVA FLOTA NORTE LTDA, solicitó al INTRA Regional Boyacá y Casanare el cambio de clase de vehículo AUTOMOVIL por MICROBUS, en las siguientes rutas:

TUNJA - SOCAMOSO Y VICEVERSA VIA NOBSA
 TUNJA - VILLA DE LEYVA Y VICEVERSA VIA CUCAITA
 TUNJA - SAMACA Y VICEVERSA VIA PUENTE DE BOYACA

Y solicitó además la fijación de la capacidad transportadora resultante.

-Que la División de Transporte del INTRA Regional Boyacá y Casanare elaboró el Estudio Técnico No. 027 de Octubre de 1993 el cual recomienda se efectuó la publicación de la solicitud de COFLONORTE LTDA.

-Que através de la Resolución No. 415 del 22 de Octubre de 1993, el INTRA Regional Boyacá y Casanare, ordenó la mencionada publicación la cual se efectuó el día martes 2 de Noviembre de 1993 en los diarios LA REPUBLICA y LA PRENSA.

-Que dentro de los términos de ley ninguna Empresa presentó oposición a las pretensiones de la Empresa COFLONORTE LTDA.

-Que mediante estudio 035 se analizó técnicamente la viabilidad de la petición de la Empresa COFLONORTE LTDA, el cual recomienda acceder a la misma.

-Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO : Autorizar el cambio de clase de vehículo AUTOMOVIL por MICROBUS a la Empresa COOPERATIVA FLOTA NORTE LTDA, según solicitud radicada bajo el No. 2863 del 21 de Septiembre de 1993.

ARTICULO SEGUNDO : Como consecuencia del Artículo anterior, autorizase a la Empresa COOPERATIVA FLOTA NORTE LTDA, para

Continúa...

362



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
 REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No.

DE 19

3.

497

Continuación:

"Por la cual se autoriza el cambio de clase de vehículo Automóvil por Microbús en algunas de las rutas autorizadas a la Empresa COOPERATIVA FLOTA NORTE LTDA".

servir en vehículo clase MICROBUS las siguientes rutas y horarios:

RUTA No.1: TUNJA - SOCANOSO Y VICEVERSA VIA NOBSA:

Saliendo de SOCANOSO : 06:45 - 18:45
 Saliendo de TUNJA : 07:45 - 18:20.

Características del servicio: Nivel de Servicio: Corriente, Frecuencia: Diaria, Despacho: Directo.

RUTA No.2: TUNJA - VILLA DE LEYVA Y VICEVERSA VIA CUCAITA.

Saliendo de TUNJA : 06:45 - 12:15 - 15:15.
 Saliendo de VILLA DE LEYVA : 07:30 - 09:30 - 16:45.

Características del servicio: Nivel de Servicio: Corriente, Frecuencia: Diaria, Despacho: Directo.

RUTA No. 3: TUNJA - SAMACA Y VICEVERSA VIA PUENTE DE BOYACA.

Saliendo de TUNJA : 07:00 - 10:30 - 14:30
 Saliendo de SAMACA : 07:00 - 12:30 - 16:00

Características del servicio: Nivel de Servicio: Corriente, Frecuencia: Diaria, Despacho: Directo.

ARTICULO TERCERO : La Capacidad Transportadora en vehículo clase Microbús necesaria para atender adecuadamente las rutas descritas en el artículo anterior, será fijada por la Dirección General del INTA.

ARTICULO CUARTO : Las Autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución .

ARTICULO QUINTO : Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición y en subsidio el de apelación interpuesto por la vía gubernativa ante este Despacho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, a los _____

COPIA (ORIGINAL) Por

Nubia Stella Alarcón G.

GLADYS SIACHOQUE JARAMA
 Directora Regional

COPIA (ORIGINAL) Por

NUBIA STELLA ALARCON GAVIRIA
 Jefe División Administrativa

363